



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

ANEXO I REGLAMENTO DEPORTIVO 2025 TURISMO 4000 ARGENTINO

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Se modifica el art. 7 de la categoría, que quedará redactado de la siguiente manera::

Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:

El campeonato estará compuesto por **doce (12)** competencias incluidas en el calendario deportivo publicado en el anexo adjunto autorizado por el ente fiscalizador. Este número de pruebas podrá ser reducido, hasta un mínimo de **nueve (9)** pruebas finales, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobadas fehacientemente por el ente fiscalizador.

Art. 7.1 MODALIDAD DE LAS COMPETENCIAS:

De los doce (12) eventos del campeonato podrán desarrollarse fechas con series y finales o fechas con dos finales. La categoría deberá comunicar la modalidad de cada evento a la Frad. Metropolitana con la debida antelación.

En caso de realizarse dos finales, se realizará una única clasificación, cuya primera mejor vuelta determina el orden de largada de la primera final, y la segunda mejor vuelta el de la segunda final.

Ambas finales y sus respectivas clasificaciones otorgarán el 100% de los puntos conforme lo establecido en el art. 10.

Los eventos de dos finales cuentan como una sola fecha y no se consideran carreras especiales.



FRAD METROPOLITANA
OSCAR MILANI
PRESIDENTE